



16 de diciembre de 2013.

Folio No. : 3/2013-2014

Asunto: Dictamen Fiscal del ejercicio 2014

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE LOS COLEGIOS FEDERADOS Y
A LA MEMBRECÍA DEL IMCP**

En representación del Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP), la Presidencia, la Vicepresidencia de Fiscal y la Comisión Representativa ante las Administraciones Generales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria (AGAFF), hemos acordado con el Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT), trabajar de manera conjunta, tanto la profesión como la autoridad, en el diseño de los procedimientos aplicables al “nuevo dictamen fiscal” y la responsabilidad del Contador Público Registrado (CPR), que vendrá a sustituir al actual “dictamen fiscal”, documento que brindará la confianza en el trabajo que realizamos, aplicando las Normas de Auditoría y Normas para Atestiguar, establecidas por el IMCP. Este nuevo dictamen fiscal, tendrá el objetivo de rescatar la génesis del mismo, es decir, dar certidumbre tanto al contribuyente, como al SAT, del cabal cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Las mesas de trabajo ya fueron constituidas por parte del IMCP y el SAT, para definir el formato del nuevo dictamen fiscal, buscando en todo momento que sea moderno, simplificado y acorde a las nuevas disposiciones fiscales y, que la autoridad tenga confianza en el trabajo desarrollado por el CPR, abriendo con ello la posibilidad de que en el futuro, con base en los resultados obtenidos, se pueda ampliar el universo de contribuyentes a dictaminar; por lo que se definirán, entre otros, los procedimientos previamente convenidos que señalan nuestras normas, así como la información con la que cuenta el SAT, misma que pueda servir como apoyo y respaldo en la elaboración del nuevo dictamen fiscal, lo que brindará el reconocimiento y seguridad jurídica para todos los involucrados.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

PRESIDENCIA

Una de las premisas propuestas es auditar los estados financieros de los contribuyentes, de conformidad con lo establecido en las Normas de Auditoría, así como opinar sobre la razonabilidad de los mismos.

Por otra parte, en cuanto a la revisión del cumplimiento de las obligaciones fiscales, se hará con base en las Normas para Atestiguar, teniendo como objetivo informar de manera confiable y simplificada la situación fiscal de los contribuyentes.

Sin otro particular por el momento, reciban un cordial saludo y los mantendremos informados al respecto.

***El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP**

C.P.C. Luis González Ortega
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2013-2014

El contenido de este folio es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita solo a su difusión.